



COMUNICACIÓN

A

Empresas Aplicadoras de Productos Fitosanitarios (PF) de Uso Agrícola

La Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) le recuerda que: a partir del 1° de enero del corriente año está en vigencia la obligatoriedad de declarar diariamente todas las aplicaciones de productos fitosanitarios realizadas por las empresas debidamente registradas en la DGSA.

Cumplida esta etapa de implementación y puesta en funcionamiento del referido registro, disponible en nuestra página web ([REGISTRO de APLICACIONES de PRODUCTOS FITOSANITARIOS \(RAPF\)](#)), se estable un plazo hasta el 15 de abril próximo para poner al día el registro de las aplicaciones realizadas a partir del 1° de enero de 2011. Cumplido este plazo esta Dirección procederá a realizar los controles del cumplimiento de la resolución y aplicar el régimen de sanciones correspondientes.

Ing. Agr. Inocencio BERTONI
Director General

Montevideo, 29 de marzo de 2011